



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019 - 0291

Sería del caso proferir sentencia dentro de este asunto. Sin embargo, a fin de esclarecer aún más los hechos que motivaron el pleito, esta Judicatura acudirá a las facultades oficiosas que la ley le otorga (artículos 169 y 170 del C.G.P.), con miras a decretar una peritación elaborada por una entidad especializada, tal como lo establece el canon 234 *ibid*.

Bajo esta perspectiva y para introducir información al proceso, por Secretaría, **oficiése** al señor director del **COMITÉ DE INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA**, adscrito a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFECTOLOGÍA** (secretaria@acin.org) teléfono 6012153714) para que elija a uno de sus miembros, quien deberá comparecer virtualmente a una audiencia que se programará en su momento, en donde dicho facultativo le indicará al Despacho algunos aspectos relacionados con las enfermedades denominadas *sarcoidosis* y *poliomielitis*; e igualmente, dará una explicación del funcionamiento de las llamadas *vacunas acelulares*.

Una vez sea designado el médico correspondiente, se le compartirá el expediente de la referencia y se señalará fecha y hora para la vista pública. En todo caso, adviértasele que será una única actuación, circunscrita a esa diligencia y que la misma no será extensa.

Secretaría, proceda a elaborar un oficio con destino a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFECTOLOGÍA, para que el señor director del Comité de Infectología pediátrica designe a uno de sus asociados y conceptúe en audiencia pública y virtual sobre los temas planteados: sarcoidosis, poliomielitis y vacunas acelulares; de igual forma, una vez sea designado el o la asociado(a), se le compartirá el link para que pueda acceder al proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., _____	de esta
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AP

Secretario